

ACTA DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO SUPERIOR DEL MINISTERIO PÚBLICO
CELEBRADA EL 19 DE MAYO DEL 2021

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021), en la sede de la Procuraduría General de la República, la **Lcda. Miriam Germán Brito**, procuradora general de la República y presidenta del Consejo Superior del Ministerio Público, siendo las once de la mañana (11:00 a.m.), dio apertura a la Décima Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Superior del Ministerio Público del presente año, convocada el día 14 de Mayo del 2021, de conformidad con la Ley núm. 133-11, Orgánica del Ministerio Público, el Reglamento de Gestión Interna del Consejo Superior del Ministerio Público y Octava Resolución de la Décima Sesión del Consejo Superior, celebrada el 3 de mayo de 2021.

Además de la Presidenta del Consejo, participaron en la sesión: **Lcdo. Rodolfo Espiñeira Ceballos**, procurador adjunto de la Procuradora General de la República, **Lcdo. Jonathan Baró Gutiérrez**, procurador general de corte de apelación, **Lcda. María Rosalba Díaz**, procuradora fiscal y el **Lcdo. Juan Gabriel Pereira**, fiscalizador, quienes integran el Consejo Superior del Ministerio Público, asistidos de la **Lcda. Gladys Esther Sánchez Richiez**, secretaria general del Consejo Superior del Ministerio Público. Confirmado el quórum establecido en el artículo 50 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en el marco de los artículos 12 y 13 del Reglamento de Gestión Interna del Consejo Superior del Ministerio Público, la Presidenta del Consejo dio a conocer los temas de la agenda a tratarse en la presente sesión:

Agenda:

- 1- Conocer sobre los hallazgos de la auditoria al proyecto de “**Mejora de la Eficacia de la Investigación Criminal en República Dominicana, Fase III**”, auspiciado por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), remitido por la Dirección de Planificación y Desarrollo del Ministerio Público;
- 2- **Información Reservada**, en virtud del artículo 17, literal k, de la Ley 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública, del 28 de julio del año 2004;
- 3- **Información Reservada**, en virtud del artículo 17, literal k, de la Ley 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública, del 28 de julio del año 2004;
- 4- Conocer y decidir sobre las renunciaciones como representantes del Ministerio Público, de los magistrados:
 - a. **Lcdo. José Manuel de los Santos Santos**, fiscalizador adscrito a la Fiscalía de Espaillat, de fecha 08 de marzo de 2021;
 - b. **Lcdo. Juan Alfonso Cueto Martínez**, procurador fiscal adscrito a la Fiscalía del Distrito Nacional, de fecha 05 de febrero del 2021.

- 5- Conocer y decidir sobre la solicitud de extensión de licencia especial con disfrute de sueldo suscrita por la **Lcda. Nancy Facunda Abreu Mejía**, procuradora fiscal, adscrita de la Fiscalía de Santo Domingo Oeste;
- 6- Conocer y decidir sobre la solicitud de licencia con disfrute de salario, para fines de concluir una maestría en España, suscrita por el **Lcdo. Edward Andrés Núñez-Merette**, procurador fiscal, titular de la Fiscalía de Hermanas Mirabal;
- 7- Conocer y decidir sobre a solicitud de revocación de licencia especial de la **Lcda. Altagracia Adolfinia Beato de Jesús**, procuradora fiscal, adscrita a la Fiscalía de Santo Domingo Oeste, suscrita por la Dirección General de Carrera del Ministerio Público;
- 8- Conocer y decidir la propuesta del **Mag. Juan Gabriel Pereira**, fiscalizador y miembro del Consejo Superior del Ministerio Público, sobre la verificación del procedimiento para la emisión de pasaportes oficiales para los miembros de carrera del Ministerio Público;
- 9- Conocer y decidir sobre la solicitud de reestructuración de la Unidad de Investigaciones Criminales del Ministerio Público, suscrita por el **Mag. Jonathan Baró Gutiérrez**, procurador general de Corte de Apelación y miembro del Consejo Superior del Ministerio Público;
- 10- Conocer y decidir sobre el caso del Contralor General del Ministerio Público;
- 11- Conocer y decidir sobre la propuesta presentada por la Dirección General de Carrera del Ministerio Público sobre los ascensos de dieciséis (16) magistrados, aprobados en la Primera Resolución de la Sexta Sesión del Consejo Superior del Ministerio Público, celebrada el 3 de marzo de 2021;
- 12- Conocer sobre la información general y específica de los criterios utilizados para la selección de los postulantes a la maestría “**Análisis e Investigación Criminal**”, que tiene previsto impartir el Instituto de Educación Superior – Escuela Nacional del Ministerio Público (IES-ENMP), con el aval del Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCyT) y bajo la titulación de la Universidad a Distancia de Madrid (UDIMA), España;
- 13- Conocer y decidir sobre el informe del personal del Ministerio Público con licencias especiales vencidas, presentado por la Dirección General de Carrera del Ministerio Público;
- 14- Conocer sobre el informe de miembros del Ministerio Público que no se han presentado a su lugar de designación, remitido por la Dirección General Carrera del Ministerio Público;
- 15- Conocer sobre el informe de miembros del Ministerio Público pertenecientes a cuerpos castrenses, remitido por la Dirección General Carrera del Ministerio Público;
- 16- Conocer y decidir sobre la solicitud de conformación de equipo de trabajo (traslados) para la Procuraduría Especializada Contra el Tráfico Ilícito de Inmigrantes y Trata de Personas (PETT),

suscrita por la **Lcda. Yoanna Ysabel Bejarán Álvarez**, procuradora general de Corte de Apelación, titular interina de la Procuraduría Especializada Contra el Tráfico Ilícito de Inmigrantes y Trata de Personas (PETT);

17- Conocer y decidir sobre la propuesta de la **Mag. María Rosalba Díaz**, procuradora fiscal y miembro del Consejo Superior del Ministerio Público, de solicitar a la Policía Nacional la colaboración para implementar un programa de entrenamiento sobre defensa personal y uso idóneo de armas de fuego, dirigido a miembros del Ministerio Público;

18- Tema Libre.

La agenda fue aprobada a unanimidad de votos.

PRIMER PUNTO DE LA AGENDA

Conocer sobre los hallazgos de la auditoria al proyecto de **“Mejora de la Eficacia de la Investigación Criminal en República Dominicana, Fase III”**, auspiciado por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), remitido por la Dirección de Planificación y Desarrollo del Ministerio Público, donde especifica lo siguiente:

Que en fecha 8 de septiembre del año 2017, la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), formalizó el financiamiento de la intervención **“Mejora de la Eficacia de la Investigación Criminal en República Dominicana, Fase III”**, de conformidad con la Resolución de Concesión de Subvención, Expediente No. 2017/SPE/0000400066, cuyo objetivo es contribuir a que el Ministerio Público pueda contar con elementos de pruebas más sólidos para mantener la acusación en los tribunales, reduciendo la impunidad, así como incrementar la eficiencia en los análisis forenses brindados por el INACIF a los usuarios de Sistema de Administración de Justicia.

Que el monto total de la subvención ascendió a \$140,000.00 euros, en dos partidas: La primera relativa al Capítulo No. 4, que comprende los gastos corrientes, por valor de \$110,000.00 euros y la segunda relativa al Capítulo 7, que comprende los gastos de inversión, por valor de \$30,000.00 euros.

Que al final de cada subvención, la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) establece se realice una auditoría externa, en este caso, la firma que ejecutó la auditoría fue **PY Accounting Services, SRL.**, la cual en su informe presentó el siguiente hallazgo: “en fecha 7 de octubre de 2019, se adquirieron instrumentos para el área de antropología del Instituto Nacional de Ciencias Forenses (INACIF), por un monto de \$28,258.46 euros a una tasa de \$60.30 para un total de RD\$1,703,984.90. En la adquisición de estos instrumentos cumplieron con el debido proceso de la Ley 340-06, de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, pero aun así extendimos nuestro alcance de auditoría con el fin de satisfacer de la evidencia presentada, para esto procedimos a realizar una comparación de precios (Cotizaciones), debido a que entendíamos que en los equipos adquiridos había una **sobrevaluación en la compra de los mismos, dando como resultado una diferencia de alrededor de \$21,624 euros para un monto total de RD\$1,303,956 equivalente de 4 veces por encima del valor comparable**, cabe destacar que esta diferencia en precios corresponde a una cotización internacional con sus impuestos incluidos.

Finalmente, en relación al valor de RD\$1,244,292.30 pagados con recursos del presupuesto de la Procuraduría General de la República, sólo se le realizó un análisis simple de comparación de precios a través del portal web del proveedor **GreX Technica Electromedicina**. **Esta partida se refleja también sobreevaluada en 9 veces su valor en el mercado”**.

Analizado el informe el Consejo Superior del Ministerio Público en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República, la Ley Orgánica del Ministerio Público y los Reglamentos, decide:

PRIMERA RESOLUCIÓN

PRIMERO: Tomar conocimiento del informe de hallazgos presentado por la Dirección de Planificación y Desarrollo del Ministerio Público, sobre la auditoría en el proyecto de **“Mejora de la Eficacia de la Investigación Criminal en República Dominicana, Fase III”**, auspiciado por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), de fecha 17 de mayo del año 2021.

SEGUNDO: Autorizar a la Procuraduría Especializada de Persecución de la Corrupción Administrativa (PEPCA), a realizar las investigaciones correspondientes en relación a los hallazgos de la auditoría en proyecto de **“Mejora de la Eficacia de la Investigación Criminal en República Dominicana, Fase III”**, auspiciado por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

SEGUNDO PUNTO DE LA AGENDA:

Información Reservada, en virtud del artículo 17, literal k, de la Ley 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública, del 28 de julio del año 2004.

SEGUNDA RESOLUCIÓN:

Información Reservada, en virtud del artículo 17, literal k, de la Ley 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública, del 28 de julio del año 2004.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

TERCER PUNTO DE LA AGENDA:

Información Reservada, en virtud del artículo 17, literal k, de la Ley 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública, del 28 de julio del año 2004.

TERCERA RESOLUCIÓN:

Información Reservada, en virtud del artículo 17, literal k, de la Ley 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública, del 28 de julio del año 2004.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

CUARTO PUNTO DE LA AGENDA:

Conocer y decidir sobre las renunciaciones a las funciones como representantes del Ministerio Público, de los magistrados: **Lcdo. José Manuel de los Santos Santos**, fiscalizador adscrito a la Fiscalía de Espaillat, de fecha 08 de marzo de 2021 y **Lcdo. Juan Alfonso Cueto Martínez**, procurador fiscal adscrito a la Fiscalía del Distrito Nacional, de fecha 05 de febrero del 2021.

El Consejo Superior del Ministerio Público en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República, de conformidad con el artículo 83, numeral 6, de la Ley 133-11, Orgánica del Ministerio Público y los reglamentos, decide:

CUARTA RESOLUCIÓN:

PRIMERO: Acoger la renuncia presentada formalmente por el **Lcdo. José Manuel de los Santos Santos**, a las funciones de fiscalizador adscrito a la Fiscalía de Espaillat, de fecha 08 de marzo de 2021;

SEGUNDO: Acoger la renuncia presentada formalmente por el **Lcdo. Juan Alfonso Cueto Martínez**, procurador fiscal adscrito a la Fiscalía del Distrito Nacional, de fecha 05 de febrero del 2021.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

QUINTO PUNTO DE LA AGENDA:

Conocer y decidir sobre la solicitud de extensión de licencia especial con disfrute de sueldo suscrita por la **Lcda. Nancy Facunda Abreu Mejía**, procuradora fiscal, adscrita de la Fiscalía de Santo Domingo Oeste.

Resulta: Que en fecha 13 de enero del año 2020, mediante la Décima Resolución de la Primera Sesión, el Consejo Superior del Ministerio Público otorgó una licencia con disfrute de sueldo, por seis (6) meses a la **Lcda. Nancy Facunda Abreu Mejía**, por razones de salud de su hija.

Resulta: Que a raíz de una solicitud de extensión de la referida licencia, en fecha 16 de julio del año 2020, mediante la Tercera Resolución de la Décima Segunda Sesión del Consejo Superior del Ministerio Público, extendió por un nuevo período de seis (6) meses, la licencia con disfrute de sueldo a la **Lcda. Abreu Mejía**, por razones de salud de su esposo.

Resulta: Que en fecha 12 de enero del año 2021, la **Lcda. Abreu Mejía**, procuradora fiscal, adscrita de la Fiscalía de Santo Domingo Oeste, solicitó al Consejo Superior del Ministerio Público, una nueva extensión de la licencia otorgada, argumentando que las razones que la originaron aún persisten (recuperación de su esposo, quien tuvo un proceso quirúrgico).

Resulta: Que en fecha 15 de abril del año 2021, la Dirección General de Carrera del Ministerio Público, remitió un informe técnico al Consejo Superior del Ministerio Público, recomendando que la solicitud de renovación

de licencia suscrita por la **Lcda. Nancy Facunda Abreu Mejía**, sea rechazada, en virtud de lo que dispone el artículo 130, literal a, del Reglamento de Carrera del Ministerio Público sobre las licencias ordinarias: “Es la dispensa que puede conceder el Consejo Superior del Ministerio Público para ausentarse de su trabajo por un periodo de tiempo de diez (10) a sesenta (60) días de modo continuo o no dentro de un año calendario o en dos (2) años consecutivos en virtud de causas particulares del solicitante. Este periodo podrá ser prorrogado por una única ocasión, cuando el solicitante justifique las causas que ameriten la misma”.

El Consejo Superior del Ministerio Público en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República, la Ley Orgánica del Ministerio Público y el Reglamento de Carrera del Ministerio Público, decide:

QUINTA RESOLUCIÓN:

PRIMERO: Rechazar la solicitud de extensión de la licencia con disfrute de sueldo, suscrita por la **Lcda. Nancy Facunda Abreu Mejía**, procuradora fiscal, adscrita de la Fiscalía de Santo Domingo Oeste, en fecha 12 de enero del año 2021.

SEGUNDO: Otorgar un plazo de treinta (30) días a la **Lcda. Nancy Facunda Abreu Mejía**, para su reintegro a las funciones como representante del Ministerio Público.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

SEXTO PUNTO DE LA AGENDA:

Conocer y decidir sobre la solicitud de licencia con disfrute de salario, para cursar dos módulos presenciales en el marco del master de Argumentación Jurídica a desarrollarse en la Universidad de Alicante, España, suscrita por el **Lcdo. Edward Andrés Núñez-Merette**, procurador fiscal, titular de la Fiscalía de Hermanas Mirabal.

Resulta: Que en fecha 23 de febrero del año 2021, el **Lcdo. Edward Andrés Núñez-Merette**, procurador fiscal, titular de la Fiscalía de Hermanas Mirabal, solicitó al Consejo Superior del Ministerio Público, una licencia especial con disfrute de sueldo por un periodo de siete (7) meses, para cursar dos módulos presenciales en el marco del master de Argumentación Jurídica a desarrollarse en la Universidad de Alicante, España.

Resulta: Que en fecha 15 de abril del año 2021, la Dirección General de Carrera del Ministerio Público remitió un informe técnico al Consejo Superior del Ministerio Público, recomendando aprobar la solicitud de licencia al **Lcdo. Núñez-Merette**, por un período de seis (6) meses.

Resulta: Que varios miembros del Consejo Superior del Ministerio Público expresaron que la solicitud de licencia del **Lcdo. Núñez-Merette**, era por dos (2) permisos durante siete (7) meses.

El Consejo Superior del Ministerio Público en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República, la Ley y los reglamentos, decide:

SEXTA RESOLUCIÓN:

Solicitar al Lcdo. Edward Andrés Núñez-Merette, procurador fiscal, titular de la Fiscalía de Hermanas Mirabal, reformular la solicitud de licencia con disfrute de salario, para cursar dos módulos presenciales en el marco del master de Argumentación Jurídica a desarrollarse en la Universidad de Alicante, España.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

SÉPTIMO PUNTO DE LA AGENDA:

Conocer y decidir sobre a solicitud de revocación de licencia especial de la **Lcda. Altagracia Adolfin Beato de Jesús**, procuradora fiscal, adscrita a la Fiscalía de Santo Domingo Oeste, suscrita por la Dirección General de Carrera del Ministerio Público.

Resulta: Que en fecha 16 de Septiembre del año 2019, mediante la Primera Resolución de la Décima Sesión del Consejo Superior del Ministerio Público, le fue otorgada una licencia especial con disfrute de sueldo a la **Lcda. Altagracia Adolfin Beato De Jesús**, hasta completar su proceso de pensión por enfermedad vía el Ministerio de Hacienda.

Resulta: Que en fecha 6 de febrero del año 2021, el Consejo Superior del Ministerio Público a través de la Cuarta Resolución de la Tercera Sesión, decidió ascender a la **Lcda. Altagracia Adolfin Beato De Jesús**, de fiscalizadora a procuradora fiscal, adscrita a la Fiscalía de Santo Dongo Oeste.

Resulta: Que en fecha 16 de abril del año 2021, la Dirección General de Carrera del Ministerio Público remitió un oficio al Consejo Superior del Ministerio Público, solicitando la revocación de la licencia especial y el reintegro a las funciones como miembro del Ministerio Público, de la **Lcda. Beato de Jesús**, debido a que para lograr tramitar su pensión por vía del Ministerio de Hacienda, es necesario tener al menos treinta y seis (36) meses con el último salario devengado, para así obtener el 80% del mismo como pensión.

El Consejo Superior del Ministerio Público en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República, la Ley y el Reglamento de Carrera del Ministerio Público, decide:

SÉPTIMA RESOLUCIÓN:

PRIMERO: Revocar la licencia especial con disfrute de sueldo, otorgada a la **Lcda. Altagracia Adolfin Beato de Jesús**, procuradora fiscal, adscrita a la Fiscalía de Santo Domingo Oeste, mediante la Primera Resolución de la Décima Sesión del Consejo Superior del Ministerio Público, celebrada en fecha 16 de Septiembre del año 2019.

SEGUNDO: Otorgar un plazo de treinta (30) días a la **Lcda. Altigracia Adolfina Beato de Jesús**, para su reintegro a las funciones como representante del Ministerio Público.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

OCTAVO PUNTO DE LA AGENDA:

Conocer y decidir la propuesta del **Mag. Juan Gabriel Pereira**, fiscalizador y consejero del Consejo Superior del Ministerio Público, sobre la verificación del procedimiento para la emisión de pasaportes oficiales para los miembros de carrera del Ministerio Público.

El Consejo Superior del Ministerio Público en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y la Ley Orgánica del Ministerio Público, decide:

OCTAVA RESOLUCIÓN:

Fijar para una próxima Sesión Ordinaria del Consejo Superior del Ministerio Público, el conocimiento de la propuesta del **Mag. Juan Gabriel Pereira**, fiscalizador y miembro del Consejo Superior del Ministerio Público, sobre la verificación del procedimiento para la emisión de pasaportes oficiales para los miembros de carrera del Ministerio Público.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

NOVENO PUNTO DE LA AGENDA:

Conocer y decidir sobre la solicitud de reestructuración de la Unidad de Investigaciones Criminales del Ministerio Público, suscrita por el **Mag. Jonathan Baró Gutiérrez**, procurador general de Corte de Apelación y miembro del Consejo Superior del Ministerio Público, en la que establece lo siguiente:

“Que en fecha 25 de noviembre del año 2015, mediante la Segunda Resolución de la Vigésima Cuarta Sesión del Consejo Superior del Ministerio Público, fue creada la Unidad de Investigaciones Criminales del Ministerio Público (UIC), con el objetivo de apoyar las investigaciones realizadas por el Ministerio Público (fundamentalmente por las procuradurías especializadas) y fortalecer la ejecución de las políticas de persecución que la Constitución otorga al Ministerio Público.

Que el programa de capacitación de los participantes aspirantes a Agentes Investigadores de la Unidad de Investigaciones Criminales del Ministerio Público (UIC), se compuso de dos áreas temáticas fundamentales: Una de formación en aspectos jurídicos fundamentales para la investigación, impartido por los docentes de la Escuela Nacional del Ministerio Público y la otra, sobre técnicas de investigación penal impartido por instructores del Federal Bureau of Investigación (FBI).

Que a la fecha, han pasado casi 5 años desde la creación de la Unidad de Investigaciones Criminales del Ministerio Público (UIC), siendo necesario realizar una evaluación de dicha unidad y a todo su personal, a los fines de identificar posibles mejoras, debilidades y fortalezas.

Que la UIC se rige por su Reglamento aprobado por el Consejo Superior del Ministerio Público mediante la Quinta Resolución de la Quinta Sesión Ordinaria, celebrada el 28 abril del año 2016, y modificado por la Décima Sexta Resolución en la Décima Segunda Sesión, celebrada el 16 de julio del año 2020.

Que es primordial la importancia que tiene el buen funcionamiento de la UIC para el Ministerio Público, ya que cuenta con un equipo de Agentes Investigadores capacitados y con una experiencia desarrollada en los casos más trascendentes en los últimos años.

En este sentido, solicitamos de manera formal:

ÚNICO: Crear una comisión a los fines someter a evaluación a todo el personal que integra la Unidad de Investigaciones de Criminales del Ministerio Público (UIC), y que la misma esté integrada por la Dirección General de Persecución del Ministerio Público, la Dirección de Planificación y Desarrollo, la Dirección de Gestión Humana y dos miembros del Consejo Superior del Ministerio Público.

El Consejo Superior del Ministerio Público después de analizada la propuesta y por la importancia de esta unidad para las investigaciones y en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República, la Ley Orgánica del Ministerio Público y el Reglamento de la Unidad de Investigaciones de Criminales del Ministerio Público (UIC), como primera medida, decide:

NOVENA RESOLUCIÓN:

PRIMERO: Designar al **Lcdo. Pedro José Frías Morillo**, procurador general de Corte de Apelación, adscrito a la Dirección General de Persecución del Ministerio Público, como director de la Unidad de Investigaciones de Criminales del Ministerio Público (UIC).

SEGUNDO: Fijar para una próxima Sesión Ordinaria del Consejo Superior del Ministerio Público, la asignación de funciones al **Lcdo. José Manuel Aguiló Talavera**, procurador general de Corte de Apelación.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

DÉCIMO PUNTO DE LA AGENDA:

Conocer y decidir sobre el caso del Contralor General del Ministerio Público, suscrita por el **Mag. Jonathan Baró Gutiérrez**, procurador general de Corte de Apelación y miembro del Consejo Superior del Ministerio Público.

Considerando: Que en fecha 7 del mes de febrero del año 2017, mediante la Primera Resolución de la Primera Sesión del Consejo Superior del Ministerio Público, fue designado el **Lcdo. Yovanny Alfonso Feliz Roa**, como contralor general del Ministerio Público.

Considerando: El Consejo Superior del Ministerio Público, actuando como órgano de gobierno interno del Ministerio Público, tiene entre sus funciones, la facultad de “designar al Contralor del Ministerio Público y removerlo por causa justificada”, de acuerdo a lo establecido en el artículo 47, numeral 21 de la Ley 133-11, Orgánica del Ministerio Público.

Considerando: Que el plazo para el cual fue designado el **Lcdo. Yovanny Alfonso Feliz Roa**, en el cargo de contralor general del Ministerio Público, se encuentra ventajosamente vencido tomando en cuenta que todos los cargos directivos a los que se concursa en el Ministerio Público, son por un período máximo de cuatro (4) años.

Vista: La Constitución de la República, del 13 de junio del 2015;

Vista: La Ley No. 133-11, Orgánica del Ministerio Público, del 9 de junio del 2011;

El Consejo Superior del Ministerio Público en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y la Ley Orgánica del Ministerio Público, **DECIDE:**

DÉCIMA RESOLUCIÓN:

PRIMERO: Cesar en sus funciones al **Lcdo. Yovanny Alfonso Feliz Roa**, del cargo de contralor general del Ministerio Público, por haberse cumplido el plazo para el cual fue designado, el cual se encuentra ventajosamente vencido tomando en cuenta que todos los cargos directivos a los que se concursa en el Ministerio Público, son por un período máximo de cuatro (4) años.

SEGUNDO: Se instruye a la Dirección de Gestión Humana del Ministerio Público, para que elabore y presente al Consejo Superior del Ministerio Público, las bases del concurso de expedientes para la elección nuevo del Contralor general del Ministerio Público, de conformidad a lo establecido en el artículo 68 y siguientes de la Ley No. 133-11, Orgánica del Ministerio Público.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

DÉCIMO PRIMER PUNTO DE LA AGENDA:

Conocer y decidir sobre la propuesta presentada por la Dirección General de Carrera del Ministerio Público sobre los ascensos de dieciséis (16) magistrados, aprobados en la Primera Resolución de la Sexta Sesión del Consejo Superior del Ministerio Público, celebrada el 3 de marzo de 2021.

Resulta: Que en fecha 3 del mes de marzo del año 2021, mediante el Ordinal Segundo de la Primera Resolución de la Sexta Sesión del Consejo Superior del Ministerio Público, fueron ascendidos de procuradores fiscales a procuradores generales de Corte de Apelación, dieciséis (16) magistrados, con efectividad a más tardar en el mes mayo del año 2021.

Resulta: Que en fecha 15 de abril del año 2021, la Dirección General de Carrera del Ministerio Público remitió una propuesta al Consejo Superior del Ministerio Público, recomendando que posteriormente a la ejecución de los ascensos, los referidos magistrados continúen ocupando temporalmente sus posiciones actuales, hasta tanto se concluya el análisis de necesidades que permitan su adecuada asignación a otras posiciones dentro del Ministerio Público.

El Consejo Superior del Ministerio Público en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y la Ley Orgánica del Ministerio Público, decide:

DÉCIMA PRIMERA RESOLUCIÓN:

Acoger la propuesta presentada por la Dirección General de Carrera del Ministerio Público, de fecha 15 de abril del año 2021 e **instruye** a los dieciséis (16) procuradores generales de Corte de Apelación, ascendidos mediante en el Ordinal Segundo de la Primera Resolución de la Sexta Sesión del Consejo Superior del Ministerio Público, celebrada el 3 de marzo de 2021, a mantenerse temporalmente en sus actuales posiciones, hasta tanto se concluya el análisis de necesidades que permitan su adecuada asignación a otras posiciones dentro del Ministerio Público, a saber:

1. **Lcdo. Andrés Luis De los Ángeles García**, procurador fiscal de la Procuraduría Regional de San Francisco de Macorís.
2. **Lcdo. José María Segura Mota**, procurador fiscal de la Fiscalía de Santo Domingo Este.
3. **Lcdo. Facundo Antonio González Pichardo**, procurador fiscal de la Fiscalía de Espaillat.
4. **Lcdo. José Luis Farías Mosquea**, procurador fiscal de la Procuraduría Especializada para la Defensa del Medio Ambiente y Recursos Naturales de Monseñor Nouel.
5. **Lcda. Aura Celeste Suriel Ruiz de Domínguez**, procuradora fiscal de la Fiscalía de Santo Domingo Este.
6. **Lcdo. Nelson de Jesús Rodríguez Contreras**, procurador fiscal de la Fiscalía de Santo Domingo Este.
7. **Lcdo. Jesús Antonio Jiménez**, procurador fiscal de la Fiscalía de Santo Domingo Este.
8. **Lcdo. Sandy Nemesio Bencosme Collado**, procurador fiscal de la Fiscalía de Espaillat.
9. **Lcdo. Ramón Arturo Rosario Sánchez**, procurador fiscal de la Fiscalía de Espaillat.
10. **Lcda. María De la Cruz Paredes**, procuradora fiscal de la Fiscalía de Samaná.
11. **Lcdo. Gilberto Antonio Castillo Fortuna**, procurador fiscal de la Fiscalía de Santo Domingo Este.
12. **Lcda. Angélica María Castillo Matías**, procuradora fiscal de la Fiscalía de Espaillat.
13. **Lcdo. Pascual Reynaldo Javier Guerrero**, procurador fiscal del Distrito Nacional.
14. **Lcdo. Rosetty Beltré Fulgencio**, procuradora fiscal de la Coordinación Nacional de Niños, Niñas, Adolescentes y Familia.

15. **Lcdo. Justino Cuevas Santana**, procurador fiscal de la Fiscalía de Independencia.
16. **Lcdo. Eusevio Corcino Alcántara**, procurador fiscal de la Procuraduría Especializada para la Defensa del Medio Ambiente y Recursos Naturales de Azua.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

DÉCIMO SEGUNDO PUNTO DE LA AGENDA:

Conocer sobre la información general y específica de los criterios utilizados para la selección de los postulantes a la maestría “**Análisis e Investigación Criminal**”, que tiene previsto impartir el Instituto de Educación Superior – Escuela Nacional del Ministerio Público (IES-ENMP), con el aval del Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCyT) y bajo la titulación de la Universidad a Distancia de Madrid (UDIMA), España, enviada por el Instituto de Educación Superior – Escuela Nacional del Ministerio Público (IES-ENMP).

El Consejo Superior del Ministerio Público en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y la Ley Orgánica del Ministerio Público, decide:

DÉCIMA SEGUNDA RESOLUCIÓN:

Tomar conocimiento sobre la información general y específica de los criterios utilizados para la selección de los postulantes a la maestría “**Análisis e Investigación Criminal**”, que tiene previsto impartir el Instituto de Educación Superior – Escuela Nacional del Ministerio Público (IES-ENMP), con el aval del Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCyT) y bajo la titulación de la Universidad a Distancia de Madrid (UDIMA), España.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

DÉCIMO TERCER PUNTO DE LA AGENDA:

Conocer y decidir sobre el informe del personal del Ministerio Público con licencias especiales vencidas, presentado por la Dirección General de Carrera del Ministerio Público;

Resulta: Que en fecha 5 de mayo de año 2021, la Dirección General de Carrera del Ministerio Público remitió un informe al Consejo Superior del Ministerio Público, con relación al personal del Ministerio Público que ha estado bajo licencias especiales y que las mismas se encuentran vencidas o están por vencerse, a los fines de que éste órgano superior decida sobre el estatus de las mismas. Dicho informe detalla lo siguiente:

Nombre	Cargo	Fecha de inicio	Fecha de término
Lcda. Janny Anibel Jaquez	Fiscalizadora adscrita al Despacho de la Procuradora General de la República	01/09/2010	25/01/2020

Lcdo. Nestali Santana Feliz	Procurador fiscal, adscrito a la Fiscalía de Santo Domingo Oeste	08/02/2017	22/11/2020
Lcda. Yumilka Pamela Brea Burgos	Procuradora fiscal, adscrita a la Fiscalía del Distrito Nacional	26/03/2018	09/04/2020
Lcda. Pamela Zoelin Ramírez Soto	Procuradora fiscal, adscrita a la Fiscalía de Santo Domingo Oeste	01/02/2019	30/06/2020
Lcda. Ana Mercedes Burgos Paulino	Procuradora general de corte de apelación, adscrita a la Procuraduría Regional de San Francisco de Macorís	15/05/2019	14/05/2021

Resulta: Que en el caso de la **Lcda. Janny Anibel Jaquez**, en fecha 29 de enero del año 2021, mediante la Vigésima Octava Resolución de la Segunda Sesión del Consejo Superior del Ministerio Público, se le otorgó un plazo improrrogable de noventa (90) días a los fines de su reintegro a las funciones como miembro del Ministerio Público, el cual se encuentra vencido.

El Consejo Superior del Ministerio Público en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República, la Ley Orgánica del Ministerio Público y el Reglamento General de Carrera del Ministerio Público, decide:

DÉCIMA TERCERA RESOLUCIÓN:

PRIMERO: Revocar las licencias especiales otorgadas a los miembros del Ministerio Público siguientes:

1. **Lcdo. Nestali Santana Feliz**, procurador fiscal, adscrito a la Fiscalía de Santo Domingo Oeste.
2. **Lcda. Yumilka Pamela Brea Burgos**, procuradora fiscal, adscrita a la Fiscalía del Distrito Nacional.
3. **Lcda. Pamela Zoelin Ramírez Soto**, procuradora fiscal, adscrita a la Fiscalía de Santo Domingo Oeste.

SEGUNDO: Otorgar un plazo improrrogable de treinta (30) días para su reintegro a sus funciones.

TERCERO: Extender por seis (6) meses la licencia especial con disfrute del sueldo de la **Lcda. Ana Mercedes Burgos Paulino**, procuradora general de Corte de Apelación, adscrita a la Procuraduría Regional de San Francisco de Macorís, otorgada mediante la Tercera Resolución de la Décima Sesión del Consejo Superior del Ministerio Público, en fecha 08 de junio del año 2021.

CUARTO: Remitir el expediente de la **Lcda. Janny Anibel Jaquez**, fiscalizadora adscrita al Despacho de la Procuradora General de la República, a la Inspectoría General del Ministerio Público y a la Dirección General de Carrera del Ministerio Público, para fines de tomar las medidas legales correspondientes, en razón de haberse vencido el plazo improrrogable de noventa (90) días otorgados para su reintegro a las funciones como miembro del Ministerio Público, mediante la Vigésima Octava Resolución de la Segunda Sesión del Consejo Superior del Ministerio Público, de fecha 29 de enero del año 2021.

DÉCIMO CUARTO PUNTO DE LA AGENDA:

Conocer sobre el informe de miembros del Ministerio Público que no se han presentado a su lugar de designación, remitido por la Dirección General Carrera del Ministerio Público.

Resulta: Que en fecha 10 de mayo de año 2021, la Dirección General de Carrera del Ministerio Público remitió un informe al Consejo Superior del Ministerio Público, donde indica la situación de los siguientes miembros del Ministerio Público, que no se han presentado en el lugar de su designación:

Nombre y cargo	Fecha de designación	Tiempo sin presentarse
Lcdo. Rodolfo Reyes Santana , fiscalizador, designado en la Fiscalía de Azua.	23/09/2019	1 año y 6 meses
Lcda. Angela Yomaira Santana R. , fiscalizadora, designada en la Fiscalía de Peravia.	01/12/2019	1 año y 5 meses
Licdo. Franklyn Nouel Céspedes , fiscalizador, designado en la Fiscalía de Santo Domingo Este.	23/02/2018	3 años y 2 meses
Lcdo. Waldimir Reynoso Cabrera , fiscalizador, designado en la Fiscalía de Santo Domingo Este.	23/07/2017	3 años y 9 meses
Lcdo. Armando A. García Leino , fiscalizador, designado en la Fiscalía de Azua.	28/10/2019	1 año y 6 meses
Lcda. Sandra Felicia Calderón V. , fiscalizadora, trasladada a la Fiscalía de La Vega.	11/08/2020	9 meses
Lcda. Belkis Rene Rodríguez , procuradora fiscal designada en la Fiscalía de Santo Domingo Este.	25/07/2017	3 años y 9 meses

El Consejo Superior del Ministerio Público en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y la Ley Orgánica del Ministerio Público, decide:

DÉCIMA CUARTA RESOLUCIÓN:

Tomar conocimiento sobre el informe de los miembros del Ministerio Público que no se han presentado en su lugar de designación e **instruye** a la Dirección General Carrera del Ministerio Público tomar las medidas procedentes en cada caso y mantener informado Consejo Superior del Ministerio Público.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

DÉCIMO QUINTO PUNTO DE LA AGENDA:

Información Reservada, en virtud del artículo 17, literal k, de la Ley 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública, del 28 de julio del año 2004.

DÉCIMA QUINTA RESOLUCIÓN:

Información Reservada, en virtud del artículo 17, literal k, de la Ley 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública, del 28 de julio del año 2004.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

DÉCIMO SEXTO PUNTO DE LA AGENDA:

Conocer y decidir sobre la solicitud de conformación de equipo de trabajo (traslados) para la Procuraduría Especializada Contra el Tráfico Ilícito de Inmigrantes y Trata de Personas (PETT), suscrita por la **Lcda. Yoanna Ysabel Bejarán Álvarez**, procuradora general de corte de apelación, titular interina de la Procuraduría Especializada Contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas (PETT).

Resulta: Que en fecha 17 de mayo del 2021, la Dirección General de Carrera del Ministerio Público remitió al Consejo Superior del Ministerio Público, sus consideraciones sobre la solicitud de fecha 30 de abril del 2021, la **Lcda. Yoanna Ysabel Bejarán Álvarez**, procuradora general de corte de apelación, titular interina de la Procuraduría Especializada Contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas (PETT), indicando recomendaciones sobre el traslado de los magistrados que conforman el equipo de trabajo de la Procuraduría Especializada Contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas (PETT).

Resulta: Que en el informe rendido respecto a la solicitud de la **Lcda. Bejarán Álvarez**, por la Dirección General de Carrera del Ministerio Público recomendó, entre otras cosas:

“a. Sólo mantener tres (3) Procuradores de Cortes de Apelación, tomando en cuenta al Titular designado quien se encuentra suspendido disciplinariamente.

i. Trasladar a otra dependencia que lo amerite a uno de los Procuradores de Corte de Apelación de los designados actualmente por considerar que no es necesario.

ii. Trasladar a Fiscalías que lo ameriten, al Procurador Fiscal y Fiscalizador actualmente designados en esta dependencia.

b. De los propuestos a ser incorporados a esta dependencia, trasladar únicamente y excepcionalmente a la procuradora fiscal, **Lcda. Belkis Fiordaliza Ulloa Uceta**, debido a su preparación y experiencia en casos de trata y tráfico de migrantes”.

El Consejo Superior del Ministerio Público acoge parcialmente la propuesta presentada por la Dirección General de Carrera del Ministerio Público y en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y la Ley Orgánica del Ministerio Público, decide:

DÉCIMA SEXTA RESOLUCIÓN:

PRIMERO: Trasladar de manera excepcional a la **Lcda. Belkis Fiordaliza Ulloa Uceta**, procuradora fiscal de la Procuraduría Especializada de Crímenes de Alta Tecnología, a la Procuraduría Especializada Contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas (PETT), por sus conocimientos y experiencia en el área.

SEGUNDO: Trasladar a la **Lcda. Ruth Justina Rodríguez Rodríguez**, procuradora fiscal, adscrita a la Procuraduría Especializada Contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas (PETT), a la Fiscalía del Distrito Nacional.

TERCERO: Trasladar a la **Lcda. Cinthia Bonetti Veriguete**, fiscalizadora, adscrita a la Procuraduría Especializada Contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas (PETT), a la Fiscalía del Distrito Nacional.

CUARTO: Trasladar al **Lcdo. Ramón María Sención Sánchez**, procurador general de Corte de Apelación, adscrito a la Procuraduría Especializada Contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas (PETT), a la Oficina de Abogado del Estado del Departamento Central.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

DÉCIMO SÉPTIMO PUNTO DE LA AGENDA:

Conocer y decidir sobre la propuesta de la **Mag. María Rosalba Díaz**, procuradora fiscal y miembro del Consejo Superior del Ministerio Público, de solicitar a la Policía Nacional la colaboración para implementar un programa de entrenamiento sobre defensa personal y uso idóneo de armas de fuego, dirigido a miembros del Ministerio Público.

El Consejo Superior del Ministerio Público en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y la Ley Orgánica del Ministerio Público, decide:

DÉCIMO SÉPTIMA RESOLUCIÓN:

Fijar para una próxima Sesión Ordinaria del Consejo Superior del Ministerio Público, el conocimiento de la propuesta de la **Mag. María Rosalba Díaz**, procuradora fiscal y miembro del Consejo Superior del Ministerio Público, de solicitar a la Policía Nacional la colaboración para implementar un programa de entrenamiento sobre defensa personal y uso idóneo de armas de fuego, dirigido a miembros del Ministerio Público.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

TEMA LLIBRE

Acto seguido la presidenta del Consejo Superior del Ministerio Público dio por terminada los temas de la agenda.

En ese contexto el magistrado **Lcdo. Juan Gabriel Pereira**, fiscalizador y miembro del Consejo Superior, recordó que había quedado pendiente el conocimiento del traslado del **Lcdo. Albert Vásquez**, fiscalizador, adscrito a la Fiscalía de Duarte, el cual fue pospuesto en mediante Cuarta Resolución de la Tercera Sesión del Consejo Superior del Ministerio Público del año 2021, celebrada el 4 de febrero del 2021, por lo que el Consejo debe decidir sobre su traslado.

El Consejo Superior del Ministerio Público, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República, la Ley Orgánica del Ministerio Público y el Reglamento de Carrera del Ministerio Público, decide:

DÉCIMA OCTAVA RESOLUCIÓN

Trasladar al Lcdo. Albert Vásquez, fiscalizador, adscrito a la Fiscalía de Duarte, a la Fiscalía de Espaillat.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

En otro orden, el magistrado **Lcdo. Jonathan Baró Gutiérrez**, hace constar que el Instituto de Educación Superior Escuela Nacional del Ministerio Público (IES-ENMP), está recibiendo recursos de las agencias de cooperación, instituciones académicas y otras organizaciones a través de acuerdos de cooperación, proponiendo solicitar un informe indicando el concepto de los mismos.

El Consejo Superior del Ministerio Público, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y la Ley Orgánica del Ministerio Público, decide:

DÉCIMA NOVENA RESOLUCIÓN

Formular una solicitud al Instituto de Educación Superior Escuela Nacional del Ministerio Público (IES-ENMP) para que rinda un informe sobre las partidas de recursos que ha recibido de instituciones académicas, agencias y cualquier otro organismo de cooperación aprobados por el Consejo Académico, en virtud de lo que establece el artículo 62, numeral 12 de la Ley No. 133-11, Orgánica del Ministerio Público, que faculta a la Escuela Nacional del Ministerio Público a: "Recibir donaciones y aportes voluntarios provenientes de personas e instituciones nacionales o internacionales y de gobiernos extranjeros con la aprobación de su Consejo Académico".

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

La presidenta del Consejo, propone que en virtud del consenso sobre la asignación de funciones a los miembros del Consejo Superior del Ministerio Público, propone al magistrado **Lcdo. Jonathan Baró Gutiérrez**, procurador general de Corte de Apelación, como coordinador del Gabinete del Sistema Penitenciario, siendo acogida la propuesta por todos los miembros.

El Consejo Superior del Ministerio Público, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República, la Ley Orgánica del Ministerio Público y el Reglamento de Carrera del Ministerio Público, decide:

VIGÉSIMA RESOLUCIÓN

Designar al magistrado Lcdo. Jonathan Baró Gutiérrez, procurador general de Corte de Apelación y miembro del Consejo Superior del Ministerio Público, como coordinador del Gabinete del Sistema Penitenciario.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

Habiendo agotado satisfactoriamente la agenda propuesta, la Presidenta del Consejo Superior del Ministerio Público declaró finalizada la presente sesión, procediendo todos a firmar la presente acta, siendo las Dos y treinta siete minutos de la tarde (2:37 p.m.) del día, mes y año indicados.

Firmada por: **Lcda. Miriam Germán Brito**, procuradora general de la República y presidenta del Consejo Superior del Ministerio Público, **Lcdo. Rodolfo Espiñeira Ceballos**, procurador adjunto de la Procuradora General de la República, **Lcdo. Jonathan Baró Gutiérrez**, procurador general de corte de apelación, **Lcda. María Rosalba Díaz**, procuradora fiscal, **Lcdo. Juan Gabriel Pereira**, fiscalizador, y **Lcda. Gladys Esther Sánchez Richiez**, Secretaria general, todos integrantes del Consejo Superior del Ministerio Público.